



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 02- 2022-A-MDCH

Chaclacayo, 04 de enero de 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE DISTRITAL DE CHACLACAYO

**VISTO;** El Memorando N° 0261-2021-GPP/MDCH de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N° 289-2021-GAJ/MDCH, de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 463 -2021-GM/MDCH de fecha 12 de diciembre de 2021 de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el artículo 2° del decreto legislativo N° 1088 se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el Plan Operativo Institucional es el instrumento de planificación que comprende la programación multianual de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el PEI, por un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada período anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI, el cual es aprobado por el Titular de la Entidad antes de la Programación Multianual del Presupuesto de la entidad, hasta el 30 de abril de cada año;







Que, el Plan Operativo Institucional - POI es el instrumento de planificación que comprende la programación de las actividades operativas necesarias para ejecutar las estrategias de la entidad, el mismo que debe respetar el período de vigencia del Plan Estratégico vigente, además de establecer los recursos financieros y metas físicas mensuales por cada uno de los Centros de Costo;

Que, la elaboración del POI comprende dos (02) etapas, el POI Multianual que contempla la programación física y financiera por un período de 3 años en base a las proyecciones del período de vigencia, y el POI Anual que toma la programación del primer año del POI Multianual para su ajuste y consistencia de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad, los mismos que deben llevarse a cabo a través del aplicativo CEPLAN V.01;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 114-2021-A-MDCH, se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual 2022 – 2024 de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, el mismo que se encuentra registrado en el Aplicativo CEPLAN V.01 dentro de los plazos previstos, por lo que corresponde ajustar y consistenciar la programación del primer año del POI Multianual con el Presupuesto Institucional hasta un plazo no mayor al 31 de diciembre del presente año de acuerdo a lo descrito en la Figura N° 11 de la Guía para el Planeamiento Institucional;

Que, con Memorándum N° 0261 – 2021 – GPP/MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el Proyecto del Plan Operativo Institucional Anual 2022 de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, señalando que su elaboración contempló los ajustes remitidos por cada uno de los Centros de Costo de la entidad, así como su articulación a los objetivos y acciones estratégicas del PEI y su alineación y consistencia con la estructura programática y montos del Presupuesto Institucional de Apertura 2022, siendo registrado en el Aplicativo CEPLAN V.01 estando adjunto el Anexo B-5 Plan Operativo Institucional Física y Financiera (Consistenciado) Año: 2022, los cuales forman parte integrante del presente proyecto, a efectos de ser revisado, y de meritar ser elevado para su aprobación mediante acto resolutorio del titular de la entidad, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional;

Que, mediante Informe N°289-2021-GAJ/MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del Plan Operativo Institucional Anual 2022 de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, por encontrarse acorde con la normatividad legal vigente de la materia;

Por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan Operativo Institucional Anual 2022 de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución de alcaldía,





**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el seguimiento, monitoreo y evaluación del citado Plan, de acuerdo a lo dispuesto en la Guía para el Planeamiento Institucional.



**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (<http://munichaclacayo.gob.pe/portals>) y en el Portal de Transparencia Estándar.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACACAYO

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren  
ALCALDE

